

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN FINANCIERA.**

**Del 01 de Octubre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00001**

GUATEMALA, 31 de Marzo de 2025

Guatemala, 31 de Marzo de 2025

DIRECTORA GENERAL:
REBECA AÍDA GONZÁLEZ LECHE
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2025, emitido con fecha 16-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Víctor Hugo Hernández Aquino
Supervisor



F.

Jónathan Manuel Muñoz González
Auditor, Coordinador, Asistente



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	9
7.2 DEFICIENCIAS CON ACCIÓN	13
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	16
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Departamento de Auditoría Interna es el órgano que evalúa permanentemente toda la estructura de control interno, la idoneidad de los sistemas, métodos y procedimientos operacionales y flujos de información, el cumplimiento de Leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y financieras, para evitar que surja o se incremente el nivel de riesgo de errores e irregularidades en el manejo de los recursos del Estado, asignados al Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

1.2 VISIÓN

Ser el órgano asesor del Director o Directora del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que coadyuve al alcance de los objetivos institucionales, a través de la fiscalización y vigilancia, agregando valor y fortaleciendo los sistemas, procesos, operaciones y el control interno, para promover mayor eficiencia en la gestión administrativa y financiera de la Institución, dentro del marco legal, con criterios de transparencia, economía, efectividad y eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto No. 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a las Víctimas del Delito y sus reformas.
- Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número 18-2021 de la Dirección General, Reglamento Orgánico Interno del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT;
- Acuerdo Número A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación de Manual de Auditoría Interna -MAIGUG-, Normas de Auditoría Gubernamental -NAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna.
- Acuerdo Número A-038-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Se deroga el Acuerdo Número A-028-2021.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-044-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Se crea la Dirección de Fortalecimiento al Control Interno y de Gestión de las Unidades de Auditoría Interna - UDAI- como dependencia de apoyo al Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-045-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Se crea la Dirección de Auditoría de Desempeño, la cual dependerá de la Sub-Contraloría de Calidad de Gasto Público.

Nombramiento(s)
No. 001-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Revisión de la gestión financiera sobre la ejecución presupuestaria, criterios, evaluación del nivel de riesgo dentro de las áreas evaluadas, así como determinar las técnicas apropiadas para aplicar en cada proceso y control efectuado, que se cumpla con lo establecido en los Manuales de Procedimientos de cada Departamentos que integran la Dirección Financiera del Instituto de la Víctima, así como en lo establecido en las Leyes vigentes que rigen la administración financiera.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que la Dirección Financiera planifique, coordine, registre y controle la ejecución presupuestaria, así como dar cumplimiento a los compromisos financieros de carácter institucional, programados en las asignaciones presupuestarias.
- Verificar que el Departamento de Presupuesto realice la programación, coordinación, ejecución y control del presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de la Víctima, de

acuerdo con los principios, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario.

- Verificar que el Departamento de Contabilidad suministre información de la situación económica y financiera de la institución, así como de la administración y control de los recursos financieros y físicos del Instituto de la Víctima.
- Verificar que el Departamento de Tesorería sea la dependencia responsable de garantizar de manera eficiente las actividades de custodia, control, manejo y desembolso de fondos, valores y documentos de la institución, estableciendo los sistemas y procedimientos para el manejo apropiado de las cuentas bancarias, entradas y salidas de dinero, así como de la disponibilidad financiera, velando por el cumplimiento de las leyes, políticas, normas financieras y presupuestarias.
- Verificar a través de la revisión, la ejecución presupuestaria, de la gestión financiera ejecutada por los departamentos que integran la Dirección Financiera como lo es el Departamento de Presupuestos, Contabilidad, Tesorería y la Unidad de Inventario, del Instituto de la Víctima.

5. ALCANCE

El alcance de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento en la evaluación del Control Interno, procesos operativos, operaciones financieras y cumplimiento legal de los departamentos y unidades que integran la Dirección Financiera del Instituto de la Víctima, en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Calidad de Gasto Público	90	NO		50
3	Liquidación de Viáticos	200	NO		150
4	Control de Cheques	200	NO		150

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones en el alcance de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

INFORMACIÓN EXAMINADA

Como parte de la ejecución de la presente auditoría, se encuentran identificadas las cédulas de auditoría correspondientes, las cuales forman parte de los papeles de trabajo,

muestra suficiente y competente del trabajo realizado.

Ejecución Presupuestaria:

El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, cuenta con un presupuesto asignado a través del Fuente 11 por Q.50,000,000.00, y Fuente 12, por un monto de Q.5,000,000.00 para el ejercicio fiscal 2024, una ampliación presupuestaria a través de la fuente 41 Colocaciones Internas por Q. 20,966,679.00, en el cual se realizaron modificaciones presupuestarias sin afectar las metas físicas.

Se revisó la ejecución presupuestaria del Instituto de la Víctima, verificando que exista una correcta ejecución del gasto, que no existan movimientos indebidos, que la información ingresada sea acorde a los rubros que corresponda, que los mismos no estén sobregirados, que el saldo devengado no exceda la proyección a la fecha y que todo se encuentre debidamente soportado.

Modificaciones presupuestarias:

Se revisaron las modificaciones presupuestarias INTRA1, INTRA2, que corresponden a los meses de octubre a diciembre de 2024, comprobando que cumplieran con la documentación necesaria entre las cuales están, la resolución, dictamen, justificación, comprobante de modificación presupuestaria solicitada, registrado, autorizado y toda documentación de soporte necesaria de acuerdo con la razón de la modificación presupuestaria. Se verificó que las cantidades sean las correctas, que hayan sido contabilizadas de acuerdo con la cuenta que corresponda, que toda la documentación esté firmada por los encargados y que estén ingresados correctamente en el sistema SICOINDES.

Comprobante único de registro (CUR):

Se lleva a cabo la revisión de comprobantes únicos de registro (CUR) aprobados en los meses de octubre a diciembre de 2024, del Instituto de la Víctima, verificando la correcta aplicación y ejecución del gasto de acuerdo con el grupo y renglón que corresponda, que contaran con la papelería necesaria de soporte y que los mismos estén debidamente firmados y ordenados de manera razonable.

Cajas Fiscales, Conciliaciones Bancarias y Fondo Rotativo Institucional:

Se revisaron las conciliaciones bancarias contenidas en los folios correspondientes al libro de bancos, para corroborar que el proceso operativo sea el correcto, que los saldos estén cuadrados, que no existan cheques en circulación fuera del rango de tiempo, que contengan todas sus firmas, fecha de elaborado y que su saldo cuadre con el estado de cuenta mensual.

Se llevó a cabo una revisión de las operaciones realizadas de octubre a diciembre de

2024, al Fondo Rotativo Institucional, a través de las cajas fiscales identificadas en los comprobantes respectivos del Sistema de Gestión No. 10947, 11045 y 11129 respectivamente, comprobando que fueran elaboradas de una manera adecuada, que las cantidades ingresadas sean las correctas y que las mismas hayan sido remitidas a la Contraloría General de Cuentas oportunamente.

Por otra parte, se tuvo a la vista los gastos y las liquidaciones de caja chica y liquidaciones de viáticos, adjuntos en los Comprobantes Únicos de Registro (CUR), se revisó la documentación de soporte y se tuvo a la vista el reporte generado por SICOINDES confirmando las cantidades generadas.

Libro de Bancos:

Se revisó el libro de bancos y los folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2024, para confirmar que el proceso operativo sea el adecuado, que los datos ingresados sean los correctos, que se mantenga el correlativo de los folios, que no existan tachones y que los saldos estén cuadrados en sus respectivas conciliaciones bancarias. Folios de octubre Nos. 313 al 317, folios de noviembre Nos. 318 al 323, folios de diciembre Nos. 324 al 332, de la cuenta No. 3445916158 de Banrural; folios de octubre Nos. 78 al 79, de noviembre Nos. 80 al 84, de diciembre No. 85 al 86 de la cuenta No. 3445920106 de Banrural; folios de octubre Nos. 338 al 344, de noviembre Nos. 345 al 351, de diciembre No. 352 al 356 de la cuenta No. 3445920110 de Banrural; folios de octubre No. 168, de noviembre Nos. 169 al 171, de diciembre No. 172 al 179 de la cuenta No. 3445983256 de Banrural; folios de octubre Nos. 338 al 344, de noviembre Nos. 345 al 351, de diciembre No. 352 al 356 de la cuenta No. 3445920110 de Banrural y de los estados de cuentas Nos. 020840077569 y 020840077399 de los meses de octubre a diciembre de la cuenta bancaria de CHN.

Libro de Actas:

Se tuvo a la vista el libro respectivo de actas de la Dirección Financiera, comprobando que los últimos folios utilizados son los Nos. 000050 y 000052.

Cuentas Bancarias Instituto de la Víctima:

Se verificó las cuentas constituidas en el sistema bancario, a nombre del Instituto de la Víctima en BANRURAL, para verificar sus movimientos bancarios, que existan estados de cuenta de forma mensual (Generados por el banco), libro auxiliar de bancos debidamente actualizado y que los saldos estén cuadrados en las conciliaciones bancarias.

Caja Chica:

Se ha realizado arqueo correspondiente de caja chica, en la Sede Central la cual tiene a su cargo la Dirección Financiera del Instituto de la Víctima, según el arqueo

correspondiente no mostraron ninguna diferencia. En dichos arqueos se revisó tanto el efectivo como la documentación correspondiente (Vales, facturas, liquidaciones pendientes de reembolso, arqueos internos, libro de caja chica), las cuales quedan como evidencia en los respectivos papeles de trabajo. Se tuvo a la vista el nombramiento correspondiente de la encargada de Sede Central, donde hace constar la responsabilidad del uso y custodia del monto de caja chica para efectuar gastos emergentes.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Liquidación de Viáticos

Riesgo materializado

DEFICIENCIA II

Expedientes de reintegro de viáticos y reconocimiento de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2024

Condición y Criterio:

Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículo 154. Función pública, Ley del Organismo Judicial, Artículo 3. Primacía de la ley, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, Artículo 37. Egresos Devengados y no Pagados, Acuerdo No. DG-002-2024, de fecha 24 de enero de 2024, Aprobación de las Normas Internas para el Pago de Viáticos y Gastos Conexos para el Ejercicio Fiscal 2024. Artículo 14. Liquidación de Gastos de Viáticos y Otros Gastos Conexos.

Causa:

Derivado que los expedientes cumplían los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la comisión efectuada para realizar su liquidación en la fecha establecida como cierre para la liquidación de expedientes de viáticos y reconocimiento de gastos el 13 de diciembre de 2024, como lo establecen las normas de cierre ejercicio fiscal 2024, emitidas en el memorándum SG-12-2024/ RA- wr, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Secretario General en Funciones, por la naturaleza del servicio que presta el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito no es posible dejar sin efecto las comisiones de atención a la Víctima del delito, por tanto considerando lo que establecen las normas de cierre y la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 37.

Egresos devengados y no pagados. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de

diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora. Conforme a la práctica adecuada no se dejó el monto de viáticos por devengar del saldo disponible de presupuesto del periodo fiscal 2024 para poderlo ejecutar en el periodo fiscal 2025.

Conforme a lo establecido al artículo 37 de la Ley, que la Dirección Financiera evalúe si cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2025, sin incurrir en una falta de control interno que afecte lo planificado para el presente año y le permita realizar los pagos de expedientes de viáticos y reconocimiento de gastos establecidos en los cuadros anteriores de sede central y sede regional de Quetzaltenango.

Expedientes de Viáticos y Reconocimiento de Gasto (fuera de tiempo de liquidación), Verificando las fechas de los expedientes anteriormente descritos se encuentran fuera de los 10 días hábiles para realizar la liquidación de los expedientes de Viáticos y Reconocimiento de Gastos. (Ver Anexo II, Informe Preliminar No. DAI-005-2025, de fecha 13 de marzo de 2025).

Efecto:

Derivado de la naturaleza del servicio del Instituto de la Víctima de debió realizar las consideraciones financieras para realizar los pagos por devengar de las liquidaciones de Viáticos pendientes del ejercicio fiscal 2024, sin afectar lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2025.

Comentario de la Auditoría

Derivado que los expediente de Liquidación de Viáticos del mes de diciembre se encuentran en los plazos establecidos según la normativa, se deberá realizar el análisis financiero para el ejercicio fiscal 2025 para proceder con el pago de los mismo y con los expedientes que existen de los meses de agosto a noviembre que ya el plazo venció se deduzcan las responsabilidades a donde correspondan para concluir con los mismos.

Comentario de los Responsables

Por medio de informe circunstanciado presentaron las Liquidaciones de Viáticos que se encontraban pendientes de pago del mes de diciembre 2024, así como expedientes que se encuentran pendientes de meses anteriores los cuales se encuentran ya fuera de plazo.

Responsables del área

JOSE RONNY BAJXAC BACH
ERICK ESTUARDO GOMEZ ORTIZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Derivado de lo expuesto con anterioridad, la Dirección Financiera deberá analizar si cuenta con disponibilidad presupuestaria en el periodo fiscal 2025 para realizar los pagos de los expedientes de viáticos y reconocimiento de gastos que se encuentren en el plazo autorizado para efectuar la liquidación de estos. Los expedientes de viáticos y reconocimiento de gastos conexos que ya se encuentran fuera de las fechas de liquidación no podrán ser pagados consecuentemente derivado que se estaría incumpliendo con lo establecido en las Normas Internas para el pago de Viáticos y Gastos conexos para el Ejercicio Fiscal 2024, por tanto se deberán realizar los procedimientos que la Dirección Financiera considere necesarios deduciendo la responsabilidad a quien corresponde, para dejar sin efecto los mismos como se detallan en el presente informe. Este Departamento de Auditoría Interna del Instituto de la Víctima en el ámbito de su competencia recomienda a la Dirección General que se instruya a la Dirección Financiera velar para este ejercicio fiscal 2025 se realicen las acciones correspondientes para la liquidación de expedientes de viáticos y reconocimiento de gastos que pudiesen existir en el mes de diciembre 2025 y que por la naturaleza de la institución no se pueden dejar sin efecto ninguna comisiones en atención a la víctima del delito.	28/03/2025

2. Calidad de Gasto Público

Riesgo materializado

DEFICIENCIA I

Gastos efectuados en los meses de octubre a diciembre 2024, que no se encuentran apegados a los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y calidad del gasto público como lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Reglamento Orgánico Interno del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y Gastos efectuados con meses de atraso posteriores a percibir el servicio.

Condición y Criterio:

Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículo 154. Función pública, Ley del Organismo Judicial, Artículo 3. Primacía de la ley, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, Artículo 1. Objeto, literal a), Literal e), Numeral 2), Numeral 4), Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, Artículo 3. Objetivos, literal a), Literal h), Literal i), De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo A-039-2023, Norma No. 1, numeral 1.1.1, Norma No. 8, numeral 8.4, El Acuerdo DG-68-2022, Sección V, Dirección Financiera, Artículo 29, Artículo 30, Artículo 31, Artículo 32.

Causa:

Existen erogaciones a un mismo proveedor con la misma fecha de compra lo que deja en

evidencia que se dividió en dos la factura de compra para realizarlo por baja cuantía y no efectuar o realizar un proceso de compra diferente y como corresponde, todos los gastos realizados permiten evidenciar una mala administración de los recursos financieros, si bien es cierto existía disponibilidad presupuestaria se debieron apegar al principio de calidad de gasto público para no incurrir en un sobre abastecimiento de Insumos, suministros, papelería y útiles, activos fijos del Instituto de la Víctima.

En el caso de remuneraciones del personal se realizó el pago de dos bonos; primero por concepto de Rendimiento y Productividad el cual cuenta con todos los documentos de soporte como lo es la opinión jurídica, financiera y de recursos Humanos; segundo se encuentra el Bono de Autocuidado el cual se efectuó el pago, únicamente con opinión financiera sin requerir opinión jurídica y de recursos humanos para contar con un respaldo de las acciones que pudiera incurrir el Instituto de la Víctima al efectuar el pago sin comprobante de las justificaciones que ameritaban el pago.

Existen pagos efectuados por la dirección financiera ocho (8) meses posteriores de haber percibido el servicio en el Instituto de la Víctima lo que permite evidenciar una falta de control en los pagos a realizar y que se efectuaron sin importar el tiempo transcurrido de percibido el servicio (Ver Anexo III, Informe Preliminar No. DAI-007-2025, de fecha 20 de marzo de 2025).

Efecto:

La administración financiera del Instituto de la Víctima se verá afectada sino se apega a los principios establecidos en normativas y leyes vigentes incurriendo en una falta al control interno.

Comentario de la Auditoría

Derivado que los gastos son generados por otras direcciones la principal función de la Dirección Financiera es evaluar que los pagos o bien erogaciones realizadas por el Instituto de la Víctima se encuentren apegados a los principios establecidos en ley, fomentando la calidad del gasto público.

Comentario de los Responsables

Los gastos erogados se presentan por la Dirección Administrativa y Dirección de Recursos Humanos y ellos solo ejecutan los expedientes que les trasladan para la emisión del pago.

Responsables del área

JOSE RONNY BAJXAC BACH
RODRIGO DIONISIO ALVARADO PALMA
OLGA DEL ROSARIO ALFARO PINEDA

LIGIA IVETH HERNÁNDEZ GÓMEZ
ANA CRISTINA JUAREZ CUYUN
ANDREA VERONICA LARIOS GORDILLO
ERICK ESTUARDO GOMEZ ORTIZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Este Departamento de Auditoría Interna del Instituto de la Víctima en el ámbito de su competencia recomienda a la Dirección General evaluar las acciones a tomar ante los pagos efectuados con atraso y la mala administración de los recursos financieros asignados al Instituto de la Víctima para el periodo fiscal 2024, si bien es cierto los pagos ya fueron realizados y erogados se deberá deducir la responsabilidad administrativa a quien corresponda, así como que se instruya a la Dirección Financiera cumplir con los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y calidad del gasto público como lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Reglamento Orgánico Interno del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que permitan evidenciar una buena administración financiera para el periodo fiscal 2025.	28/03/2025

7.2 DEFICIENCIAS CON ACCIÓN

1. Control de Cheques

Riesgo materializado

DEFICIENCIA III

Cheques de pago de dietas al Consejo Directivo, documento de soporte con alteraciones en su contenido y falta de firmas de los responsables

Condición y Criterio:

Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículo 154. Función pública,
Ley del Organismo Judicial, Artículo 3. Primacía de la ley,
Código Penal, Artículo 418. Abuso de Autoridad.
Código Penal, Artículo 419. Incumplimiento de Deberes.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo A-039-2023, Norma No. 1, numeral 1.1.1 Prácticas Éticas, Norma No. 7, numeral 7.3 Registro de las Operaciones,
El Acuerdo 46-2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, Reglamento Interno de Trabajo, Artículo No. 37 Obligaciones de todos los trabajadores del Instituto de la Víctima, literal b),
El Acuerdo DG-68-2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, Sección V, Dirección Financiera, Artículo 32 Departamento de Tesorería,
El Acuerdo DG-54-2024, de fecha 30 de julio de 2024, aprobación del Manual de procedimientos de la Dirección Financiera, numeral 12.

Causa:

Se verificó que el Acta referida que se está considerando como documento de respaldo del pago de dietas cuenta con incongruencias e inconsistencias derivado de la razón de fecha 25 de septiembre de 2024 y firmada por una autoridad distinta a la que participo en el consejo directivo de fecha 07 de marzo de 2024 y sin consignar la firma de una de las integrantes del Consejo Directivo y que el pago se está realizando con ocho (8) meses posteriores a la celebración de la reunión de Consejo Directivo, bajo la justificación de la razón en mención.

Así mismo, Informe Circunstanciado sin firma emitido por el Departamento de Tesorería que literalmente indica que en virtud que ninguno de los Departamentos que conforman la Dirección Financiera tienen comunicación directa con los beneficiarios de los cheques emitidos en concepto de dietas, el Director Financiero Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz, se quedó en resguardo de los mencionados cheques, indicando que solicitaría apoyo para que en la próxima reunión del Consejo Directivo, se realizará la entrega de los cheques a cada miembro del Consejo Directivo.

El Director Financiero Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz hizo entrega al beneficiario (Hernández Gómez Ligia Iveth) del cheque número 3744 por un monto de Q. 1,380.00 en concepto de pago por asistir a la sesión del Consejo Directivo del Instituto de la Víctima, según Acta 02-2024 de fecha 04/03/2024.

En cuanto al motivo por el cual el mencionado cheque no cuenta con fecha de entrega y número de documento de identificación de la persona interesada, el Departamento de Tesorería desconoce el motivo por el cual la persona que hizo la entrega del cheque no lo requirió en su momento.

Según estado de cuenta bancario de la cuenta número 3-445-91615-8 Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, aperturada en Banrural, el mencionado cheque fue cambiado el 27 de enero de 2025. (Ver Anexo I, Informe Preliminar No. DAI-004-2025, de fecha 25 de febrero de 2025).

Efecto:

Derivado que el documento de soporte carece de firmas y se encuentra alterado sin ningún respaldo no puede ser considerado dentro del pago de dietas para no incurrir en una falta de control interno a alguna otra acción.

Comentario de la Auditoría

Los hechos actuados dentro del procedimiento de emisión y entrega de cheques de dietas refleja que la Dirección Financiera no respalda los pagos con documentos formales y que no se tiene control de la entrega de los mismos derivado que se desconoce el motivo de

entrega de únicamente de un cheque, por lo que no cuentan con fundamentos suficientes que respalden el mal procedimiento aplicado.

Comentario de los Responsables

Por medio de Informe circunstanciado sin firma del Departamento de Tesorería informa de los hechos actuados en cuanto a la emisión de cheques y entrega de los mismos.

Responsables del área

JOSE RONNY BAJXAC BACH
OLGA DEL ROSARIO ALFARO PINEDA
LIGIA IVETH HERNÁNDEZ GÓMEZ
ANA CRISTINA JUAREZ CUYUN
ERICK ESTUARDO GOMEZ ORTIZ

Acciones

- Denuncia penal

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Derivado de lo expuesto con anterioridad, se deberá detener el pago de los cheques Nos. 3745, 3746, 3747, 3748, 3749 y 3750 todos con fecha de emisión 14 de noviembre de 2024, considerando que el documento de soporte carece de veracidad, elementos formales y legales que no permitan realizar el pago, así como iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para reintegrar el cheque No. 3744, siendo el único cheque entregado donde solo se identifica la firma de la persona que recibe sin dejar constancia de fecha de recepción y número Documento Personal de Identificación. Por tanto, la Dirección Financiera deberá deducir la responsabilidad administrativa apegándose lo establecido en el Artículo 86 Obligaciones de Reportar Faltas, del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto de la Víctima. Por otra parte, considerar lo que establecen los artículos No. 418 Abuso de Autoridad y No. 419 Incumplimiento de Deberes del Código Penal, derivado de los hechos actuados en la entrega del cheque No. 3744 donde el Jefe del departamento de Tesorería incumple a sus atribuciones como lo establece el Manual de Procedimientos de la Dirección Financiera y el Abuso de Autoridad perpetuado por el Director Financiero quien por órdenes verbales requirió resguardar y entregar los cheques antes mencionado sin contar con una orden por escrito hacia el Jefe de Tesorería, adicional que el cheque de fecha 14 de noviembre de 2024 fue cobrado en el banco el 27 de enero de 2025, lo que permite evidenciar que existe una acción fuera de lo conceptualizado como buenas prácticas éticas, tomando los documentos incompletos que no dejan constancia de un procedimiento adecuado de la entrega del cheque, por lo que los responsables deben sujetarse a lo establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial. Este Departamento de Auditoría Interna del Instituto de la Víctima en el ámbito de su competencia recomienda a la Dirección General evaluar las acciones a tomar ante lo sucedido en el proceso de pago de cheques de dietas por la Dirección Financiera y el Departamento de Tesorería, así como que se instruya a la Dirección Financiera velar por que cada uno de los comprobantes únicos de registro - CUR- realizados por el Instituto de la Víctima contengan documentos de respaldo confiables y que no se encuentren incompletos.	28/03/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Después del examen sobre la revisión de documentación requerida como evidencia suficiente y competente, pruebas respectivas y análisis de información proporcionada por la Dirección Financiera del Instituto de la Víctima, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, se estableció que la información presentada, en las áreas sujetas de revisión a cargo de los Departamentos de Tesorería, Contabilidad y Presupuestos, fue proporcionada oportunamente.

Es importante resaltar que en la presente auditoría realizada a la Dirección Financiera del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito; relacionada con la gestión financiera, su evaluación se encuentra basada en pruebas selectivas a los registros e información de importancia que se lleva a cabo.

Habiendo efectuado la revisión correspondiente de la documentación, pruebas respectivas y análisis de información proporcionada por la Dirección Financiera, correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, son suficientes como evidencia para la auditoría.

Sin embargo, es importante resaltar que se emitieron los Informes Preliminares oportunos por parte de del Departamento de Auditoría Interna, sobre deficiencias para la Dirección Financiera, Departamento de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, derivado de que en su mayoría de operaciones no se apegaron a lo establecido como principios para la administración financiera establecidos por las leyes y normativas vigentes.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Víctor Hugo Hernández Aquino
Supervisor



F.

Jónathan Manuel Muñoz González
Auditor, Coordinador, Asistente



ANEXO

- Informes Preliminares
- Nombramientos para efectuar la auditoría con su declaración de independencia,
- Papeles de trabajo a través de cédulas numeradas,
- Programa y memorándum de planificación,
- Cuestionarios,
- Normativas de Caja Chica y Viáticos,
- Manual de Procedimientos,
- Formulario de arqueo de caja chica,

- Cédulas elaborados en formato Excel,
- Estados de cuenta bancos.